



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VISITAS GUIADAS AL MUSEO INTERACTIVO "BEBELECHE" EN BENEFICIO DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN ÁREAS NO URBANAS (RURALES) O ASENTAMIENTOS HUMANOS CON ÍNDICES DE ALTA, O MUY ALTA MARGINALIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN" REPRESENTADA POR LA C. MAESTRA EN EDUCACIÓN LUZ ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA EL C. LICENCIADO MARIO VILLANUEVA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MUSEO INTERACTIVO "BEBELECHE" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL BEBELECHE" CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I En consonancia, con las líneas de trabajo instruidas desde el inicio de esta Administración relativas a la innovación, y a llevar a cabo acciones que transformen el Municipio de Durango, es que se considera imperativo buscar todos los esquemas de trabajo para lograr ser eficaces, eficientes, económicos y transparentes en beneficio de los ciudadanos.

II El Artículo 202 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, faculta en la parte atinente a la Dirección Municipal de Educación a lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que en materia de Educación le confieren al Municipio las disposiciones legales Federales y Estatales, podrá promover y prestar servicios Educativos que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano.

III En cumplimiento al mandato, del máximo ordenamiento de la Legislación Municipal y en estricto apego a la fracción XIII del Artículo 43 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es que se busca construir y

G

✓

J-

potenciar las capacidades interinstitucionales entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal para un logro eficaz de los objetivos trazados

IV El Educativo, no es un fenómeno que se pueda interpretar y atender de forma aislada, por el contrario, se trata de un acto complejo e integral que convoca a actores sociales, públicos y privados a sumar sus capacidades y experiencias para incidir en la búsqueda del mayor logro educativo al que están obligadas todas las Instancias por el Artículo 3º Constitucional.

V Se pretende que este vínculo, interinstitucional sea de carácter flexible permitiendo a las partes abarcar todas aquellas materias que resulten en beneficio de los alumnos de educación básica permitiéndoles disfrutar de un espacio de conocimiento interactivo y así incidir en el desarrollo y formación integral de los estudiantes con base en el intercambio continuo de experiencias e información para modernizar las actividades de la Administración Municipal.

VI Uno de los principios fundamentales, que caracteriza la tarea de la Dirección Municipal de Educación es el atender a todas las comunidades escolares sin distinciones, por tanto con las visitas guiadas al Museo Bebeleche, se busca generar igualdad de oportunidades para todos; pues el conocimiento y sus fuentes son un derecho humano que debemos tutelar.

VII Por lo anteriormente expuesto, es que se proponen las siguientes:

DECLARACIONES

LA DIRECCIÓN DECLARA

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal centralizada y que será representada para todos los efectos del presente convenio por la C. Maestra en Educación Luz Elena Rodríguez González quien se acredita con el nombramiento de Directora Municipal de Educación, expedido en su favor el día 5 de Septiembre del 2016 por el C. Presidente Municipal de Durango Dr. José Ramón Enríquez Herrera.
- 1.2 Que la Mtra. Luz Elena Rodríguez González, está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, artículo 16 fracción X 18 fracción XI Y 43 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, referidos a la celebración



de convenios en las materias de su competencia y cuenta con el visto bueno de la C. Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino en su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento de Durango.

- 1.3 Que el domicilio legal de la Dirección Municipal e Educación, está ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 en el Fraccionamiento San Ignacio.

2 EL BEBELECHE DECLARA.

- 2.1 Que "El Bebeleche, Museo Interactivo de Durango" es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de educación pública del estado de Durango y creado conforme a la ley que crea el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", expedida mediante decreto no. 431, publicado en el periódico oficial el día 20 de diciembre de 2009.
- 2.2 Que su apoderado legal y director general es el **L.C.C. Mario Alonso Villanueva Martínez**, quien tiene la capacidad legal suficiente para celebrar y suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción x de la ley que crea el "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango".
- 2.3 Que señala como su domicilio para los fines y efectos del presente convenio, el situado en boulevard armando del castillo franco km. 1.5, fraccionamiento lomas del parque, con CP 34100 en la ciudad de Durango, Durango.

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes, habiendo reconocido la personalidad de ambas Dependencias para firma de este vínculo, aceptan que el ámbito de aplicación de las acciones previstas en el mismo comprenda el área geográfica que ocupa el Municipio de Durango.

SEGUNDA: El objeto del presente Convenio, es brindar de forma conjunta visitas para niños de escuelas ubicadas en zonas no urbanas o de alta o muy alta marginalidad o rezago social, con la finalidad de conocer Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.

Handwritten marks on the right margin, including a circle with a checkmark and a signature.

TERCERA: La naturaleza del presente vínculo de colaboración, es de carácter flexible, por lo que las partes podrán de mutuo acuerdo incluir todas aquellas actividades dentro de Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, excluyendo toda aquella actividad que pudiera causarle una erogación ajena al Museo, así como también que estas estén apegadas a lo señalado en la cláusula segunda del presente documento referida al objeto del mismo

CUARTA: La Dirección Municipal de Educación, se compromete a realizar la promoción de las actividades en el Marco del Convenio en las escuelas ubicadas en las zonas no urbanas o asentamientos donde existan índices de alta o muy alta marginalidad o rezago social.

QUINTA: La Dirección Municipal de Educación, realizará las gestiones necesarias a fin de agendar a las escuelas que se pretenden atender, razón por la cual los días miércoles de cada semana, se realizara el documento que avale dicha reservación, en caso de no realizarse la reservación el día antes mencionado se entenderá por el Museo, que no existe grupo escolar para visita el día establecido.

SEXTA: La Dirección Municipal de Educación se compromete a elaborar un formato donde registrara a las escuelas que serán beneficiarias semanalmente debiendo enviar copia simple de dicho formato al Bebeleche, así mismo realizara las gestiones necesarias a fin de que la escuela a atender otorgue un documentó con membrete de la misma en donde habrá de agradecer al Museo por la visita realizada, dicho oficio deberá de ser dirigido al L.C.C. Mario Alonso Villanueva Martinez.

SÉPTIMA: El Museo Interactivo Bebeleche, ofrecerá visitas gratuitas a un máximo de cuarenta alumnos los días martes de cada semana, en un horario de 9:00 am a 2:00 pm, nombrando como responsable para dicho tema, cada una de las partes a las siguientes personas:

"El Bebeleche"

"La Dirección Municipal
De Educación"

OCTAVA: El Bebeleche, Museo Interactivo de Durango, se encargará del acceso y vigilancia de las escuelas asistentes, durante el periodo de tiempo que dure la visita y todas aquellas actividades que se desprendan de esta, así mismo La Dirección Municipal de Educación, se compromete a que por cada 10 niños de

G

✓

81

primaria o secundaria deberá de asistir un adulto, en caso de tratarse de niños de kínder será un adulto por cada 5 niños.


NOVENA: El Bebeleche conducirá las actividades y el manejo de los visitantes dentro de las instalaciones, en cuanto a La Dirección Municipal de Educación, se compromete a trasladar a los alumnos de la escuela a el Bebeleche y de el Bebeleche a la escuela, responsabilizándose en todo momento de ellos y dejando a salvo de cualquier cuestión a el Bebeleche.

DECIMA: Las partes, se comprometen a mantener estrecha comunicación para resolver cualquier eventualidad surgida a partir de la ejecución del presente Convenio, para lo cual, deberán designar un responsable operativo por cada una de ellas que se encargará de operar el presente convenio, notificándolo 5 días hábiles posteriores a su designación.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio, estará vigente a partir del día siguiente a su firma y hasta el 31 de Agosto del año 2019.

Leído que fue por ambas partes, el presente instrumento, lo ratifican y firman al calce para debida constancia legal por triplicado, en la ciudad de Durango, Durango México a los 03 días del noviembre de 2016.

POR "EL BEBELECHE"


**LIC. MARIO VILLANUEVA
MARTÍNEZ**
DIRECTOR DEL MUSEO
INTERACTIVO "BEBELECHE"

POR "LA DIRECCIÓN"


**MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VISITAS GUIADAS AL MUSEO INTERACTIVO "BEBELECHE" EN BENEFICIO DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN ÁREAS NO URBANAS (RURALES) O ASENTAMIENTOS HUMANOS CON ÍNDICES DE ALTA, O MUY ALTA MARGINALIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y EL MUSEO INTERACTIVO "BEBELECHE". DURANGO DGO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.